



Universidad Nacional de La Matanza
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Centro de
Investigaciones
Sociales
UNLaM

N°185 julio 2024

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

**Políticas sociales aplicadas en Pandemia:
un análisis desde el Boletín Oficial**

Alan Francisco Lencina Orellana

Universidad Nacional de La Matanza

Rector: Dr. Daniel Martínez

Vice Rector: Dr. Fernando Luján Acosta

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Secretario: Lic. Juan Pablo Piñeiro



Centro de Investigaciones Sociales

Síntesis Clave

Boletín Informativo

ISSN 2344-9632

Coordinación General:

Angélica De Sena

Edición:

Andrea Dettano, Victoria Mairano y Florencia Chahbenderian

Maquetación:

Florencia Bareiro Gardenal y Constanza Faracce Macia

Contacto:

Florencio Varela 1903,
B1754 San Justo, Buenos Aires

cis@unlam.edu.ar

www.cis.unlam.edu.ar

 /cis_unlam

 @cis_unlam

 /cis.unlam

Políticas sociales aplicadas en Pandemia: un análisis desde el Boletín Oficial

Alan Francisco Lencina Orellana¹

Universidad Nacional de La Matanza, Argentina.

alencinaorellana@alumno.unlam.edu.ar

El Boletín Oficial contiene información sobre las políticas sociales. Dentro del contenido del mismo, los considerandos explican las razones y el contexto que motivan la emisión de las normas. Dentro de las políticas sociales implementadas en pandemia se analizan los considerandos de las dos políticas con mayor alcance: Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

¹ Estudiante de la carrera de Abogacía, Becario UNLaM.

Políticas sociales aplicadas en Pandemia: un análisis desde el Boletín Oficial

Resumen:

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las políticas sociales implementadas durante la pandemia de COVID-19 en el año 2020, centrandó el estudio en el uso del Boletín Oficial como herramienta principal de investigación. En este contexto, se destacan dos políticas sociales específicas: el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). La implementación de estas políticas permitió una respuesta rápida ante la crisis económica derivada de la pandemia.

Palabras claves: Covid-19, Políticas Sociales, Boletín Oficial.

Introducción

El presente boletín tiene como objetivo describir las Políticas Sociales implementadas durante la pandemia de COVID-19 en 2020, en el marco de un proyecto de Investigación realizado en el Centro de Investigación Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza¹. Para ello se realizó una búsqueda en el Boletín Oficial de la República Argentina en donde aparecen los argumentos por los cuales surgen y se aplican las distintas políticas sociales destinadas a enfrentar y mitigar los impactos negativos en la salud, la economía y el bienestar de la población. A partir de una etnografía virtual como estrategia metodológica, se identificaron distintas políticas sociales destinadas a abordar situaciones de pobreza, desempleo y vulnerabilidad. El escrito analiza en particular el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Políticas Sociales y pandemia

A finales de 2019, comenzó a conocerse que en la ciudad china de Wuhan se había detectado un nuevo virus que causaba neumonía. En un principio, las autoridades implementaron una estricta cuarentena en la zona. Para 2020, el virus ya había cruzado las fronteras de China y comenzó a propagarse por Asia, Europa y luego por el resto del mundo, llegando también a América Latina (De Sena, 2020). En Argentina el primer contagio confirmado ocurrió el 5 de marzo de 2020. A medida que los casos de COVID-19 seguían aumentando, especialmente en las áreas metropolitanas, se produjo una expansión gradual hacia el interior del país. En respuesta a esta situación, el 19 de marzo de 2020, el gobierno argentino decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) con el objetivo de frenar el avance del brote. Durante esta fase, se implementaron diversas restricciones, como la prohibición de desplazamientos no esenciales, el cierre de comercios no prioritarios y el fomento del teletrabajo y la educación a distancia. Este suceso generó el diseño de nuevas políticas sociales y el refuerzo o modificación de las que ya se encontraban vigentes. Las políticas sociales, pueden entenderse como

(...) un proceso que se inicia cuando se detecta la existencia de un “problema” que merece su atención y se emprenden una serie de acciones con el fin de eliminarlo o mitigarlo, que comprenden a las sociales, económicas, laborales, sanitarias, educativas, etc., formuladas por los distintos poderes gubernamentales, siempre responden a un proyecto político determinado, en el marco de un sistema político-administrativo que responden al régimen de acumulación vigente (De Sena y Cena, 2014, p.26).

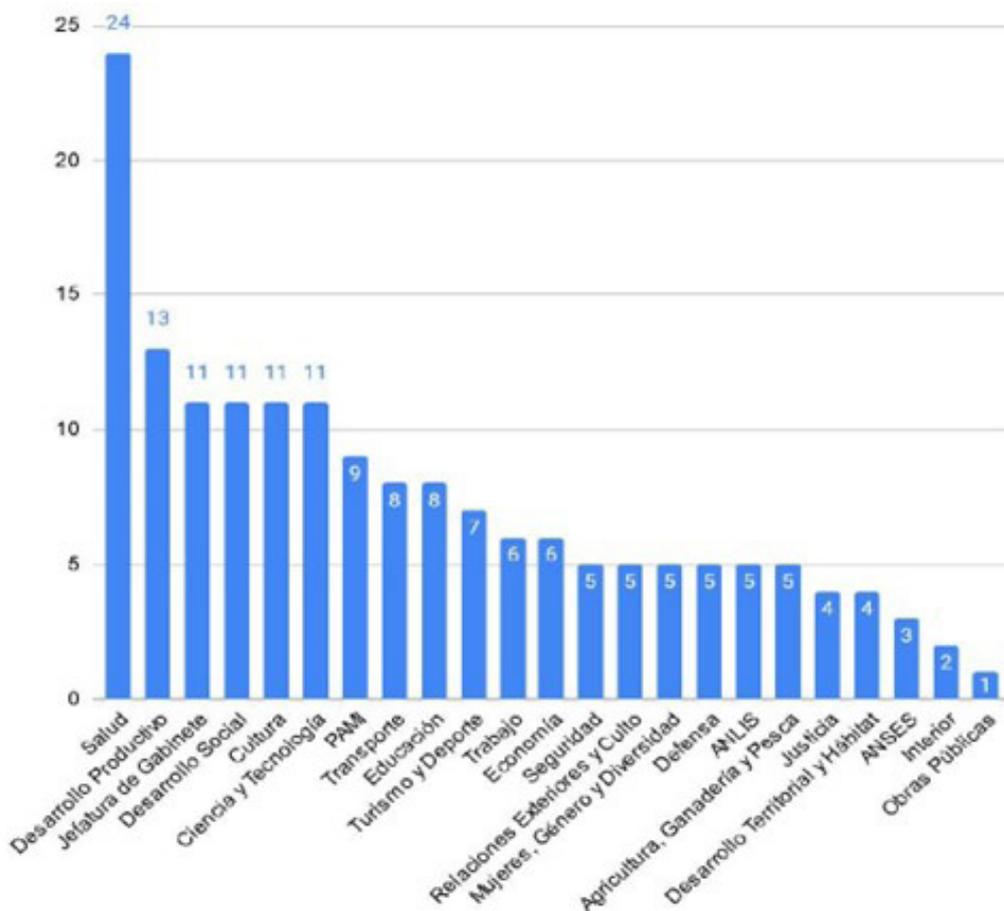
Las políticas públicas, incluyendo las sociales, laborales, sanitarias, educativas, entre otras, diseñadas por los diferentes niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal), siempre están orientadas por un proyecto político específico dentro de

1 Proyecto PROINCE “Impacto de las Políticas sociales en las sensibilidades. La Matanza 2018-2024”. (PIDC D 076, Res. N° 496). Directora: Angélica De Sena.

un sistema político-administrativo que se ajusta al régimen de acumulación dominante. En consecuencia, estas políticas suelen reforzar el poder político de ciertos grupos, en detrimento de otros (De Sena y Cena, 2014).

En lo que respecta a las acciones estatales llevadas a cabo por cada ministerio se destacan el Ministerio de Salud, que cuenta con 24 acciones implementadas por COVID-19, el Ministerio de Desarrollo Productivo con 13 acciones, en tanto que Jefatura de Gabinete de ministros, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Ciencia y Tecnología que implementaron 11 acciones cada uno (Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión, 2020). Esto da cuenta de la respuesta del Estado en los tres ejes fundamentales de la emergencia: el sanitario y de contención tanto económica como social. Por otro lado, consideramos adecuado contabilizar las 9 acciones del PAMI y 3 de la ANSES, como propias de la contención social de la emergencia a los sectores de mayor riesgo de contagio. Otro organismo descentralizado aquí incluido es ANLIS/Instituto Malbrán, en el que recabamos información de 5 acciones correspondientes a la investigación adecuada del virus (Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión, 2020).

Gráfico N° 1: Acciones Estatales por Ministerio/Organismo.



Fuente: Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión (2020, p. 10).

Además, la implementación de estas medidas fue crucial para mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia, que incluyeron la pérdida de empleo, la reducción de ingresos, el aumento de la pobreza y la negativa situación alimentaria que sufría la población.

De acuerdo con la Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión (2020) las acciones aplicadas por el gobierno nacional se clasifican en función de los distintos modos que tiene el Sector Público para impactar y transformar la realidad social. En este sentido se distinguen cuatro tipos: acciones de producción que tienen como objetivo la entrega de bienes y la prestación de servicios a la ciudadanía; las acciones de distribución que son las transferencias dinerarias realizadas en forma directa por el Estado; las acciones de regulación en donde se aplican modificaciones, orientaciones y/o regulación de los comportamientos de los actores sociales a partir de establecer una regla de juego y, por último, aquellas acciones de inversión pública que se basan en el incremento de los bienes duraderos para ampliar la capacidad de brindar bienes y servicios o para mejorar la infraestructura física.

En el próximo apartado haremos un breve desarrollo caracterizando el Boletín Oficial, para luego caracterizar las políticas sociales implementadas en la pandemia allí publicadas.

Acerca del Boletín Oficial

El Boletín Oficial de la República Argentina es una herramienta esencial en el sistema jurídico del país, utilizada para la publicación de las leyes, decretos y actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo Nacional, así como las leyes aprobadas por el Congreso de la Nación. Su origen se remonta a la Revolución de Mayo de 1810, con la creación de “La Gazeta de Buenos Ayres”, que cumplía una función similar como medio de difusión oficial en los primeros años del gobierno patriota. Siguiendo la descripción que realiza el propio Boletín (2024), el mismo se fue consolidando a través de las décadas, como un medio formal para la publicación de actos gubernamentales. Ya en 1870, la Ley N° 438 estableció la creación de un periódico oficial, pero fue en 1893, bajo el mandato del presidente Luis Sáenz Peña, cuando comenzó a publicarse oficialmente el Boletín Oficial de la Nación. Este Boletín se concebía no sólo como un medio informativo, sino como una herramienta para explicar y justificar las decisiones del gobierno, convirtiéndose en un “portavoz” de las acciones estatales. Con el paso de los años, el Boletín Oficial se adaptó a los avances tecnológicos, y desde 2016, su versión electrónica tiene el mismo valor legal que la impresa, garantizando su accesibilidad en tiempo real a ciudadanos y organismos. La publicación en el Boletín es un requisito esencial para

que las normas entren en vigencia, tal como establece el Código Civil y Comercial, el cual dispone que las leyes se aplican ocho días después de su publicación, salvo que se disponga lo contrario. Actualmente, la Dirección Nacional del Registro Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia, se encarga de su publicación. Además de leyes y decretos, el Boletín también publica la jurisprudencia administrativa relevante, constituyéndose así en una herramienta de consulta esencial tanto para funcionarios como para el público general. En resumen, el Boletín Oficial no solo cumple con la función de informar sobre las decisiones gubernamentales, sino que asegura la transparencia y el acceso público a la información, consolidándose como un pilar del sistema legal y democrático de Argentina (Boletín Oficial de la República Argentina, s.f).

Teniendo en consideración lo dicho anteriormente, podemos encontrar una gran relación entre el Boletín Oficial y las políticas sociales que son exteriorizadas por medio de leyes, decretos, resoluciones, avisos etc. que terminan teniendo validez en la publicación del Boletín y rige para todos los ciudadanos.

En cuanto a la estructura del Boletín Oficial aparecen cuatro secciones que nos hablan de: “Legislación y avisos oficiales”, “Sociedades y avisos judiciales”, “Contrataciones”, “Dominios de internet”.

Dentro de estas secciones podemos encontrar distintos tipos de normativas como “Acordadas”, “Audiencias públicas”, “Concursos oficiales”, “Decretos”, “Disposiciones”, “Leyes” etc. En Legislación y Avisos Oficiales (Primera Sección) se publican normas generadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional y la Corte Suprema de la Nación: Tratados y Convenios Internacionales, Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones, Disposiciones, Avisos Oficiales, Concursos Oficiales, Remates Oficiales, Convenciones Colectivas de Trabajo, Asociaciones Sindicales. Asimismo, se publican Acordadas y Fallos. En Sociedades y Avisos Judiciales (Segunda Sección) se incluyen las publicaciones previstas legalmente, generadas por personas físicas y jurídicas (Sociedades Comerciales, Otras Sociedades y Asociaciones, incluyendo Partidos Políticos) relativas a las actividades que éstas realizan (Constitución, Reformas, Convocatorias, Avisos Comerciales y Transferencias de Fondo de Comercio). Además, se publican disposiciones del Poder Judicial previstas en las normas, vinculadas a las personas referidas (Edictos Judiciales, Citaciones y Notificaciones, Concursos y Quiebras, Sucesiones y Remates Judiciales). En Contrataciones (Tercera Sección) se publican Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas, Subastas, Concursos y Manifestaciones de Interés generadas por el Sector Público Nacional y otros sujetos, de acuerdo a la normativa vigente. En Dominios de Internet (Cuarta Sección) se publican las altas y las transferencias de los Dominios de Nivel Superior Geográfico .ar. (Boletín Oficial de la República Argentina, s.f).

Estrategia metodológica

El presente escrito se realizó a través de una etnografía virtual en el sitio web del Boletín Oficial. La etnografía virtual consiste en la participación/observación continuada del investigador en los escenarios virtuales donde se desarrollan prácticas, interacciones, transacciones, intercambios de información, que son objeto de análisis (De Sena y Lisdero, 2015; Dettano y Cena, 2020). En esta línea, el sitio del Boletín Oficial presenta espacios y despliegues que permiten observar e indagar diferentes “elementos” de las políticas sociales.

Se ha utilizado como recorte temporal el período del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) que inició el 20 de marzo de 2020 y finalizó el 9 de noviembre de 2020 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el 31 de enero de 2021 para el resto del país. Se realizó una búsqueda de las políticas sociales implementadas en pandemia, así como posibles modificaciones que, en dicho período, tuvieran aquellas previamente vigentes. De todos los “elementos” allí disponibles, se realizó una matriz con los considerandos de dichas políticas. Estos, consisten en una sección que el legislador utiliza para explicar las razones y el contexto que motivan la emisión de la norma. Suelen utilizarse para justificar por qué se toma la medida o se emite la norma, en otras palabras, es la justificación o argumentación que el estado promueve a través de esta herramienta (Boletín Oficial), donde podemos encontrar el porqué se origina esta política social y si también deviene de una política social anterior la cual quedó derogada y pasa a tener una nueva denominación. Lo mismo pasa si la política social proviene de algún DNU o de la sanción de alguna Ley en específico.

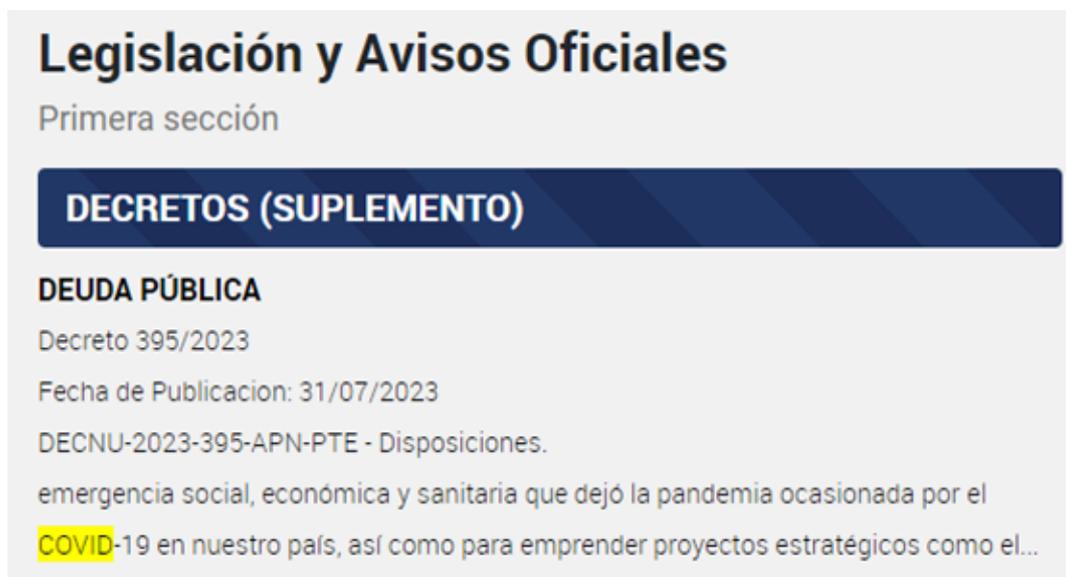
Las políticas sociales encontradas en el registro realizado son 7 (Ingreso Familiar de Emergencia; Plan Nacional “Accionar”; Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP); Asignación Universal por Hijo (AUH); la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional; el Plan Conectar Igualdad; Plataforma Educativa Nacional) y fueron seleccionadas porque aluden o abordan situaciones de pobreza/desempleo/vulnerabilidad. A continuación, analizaremos los considerandos de dos de estas políticas, buscando identificar algunas dimensiones. A saber: la situación problemática que allí se identifica; la población que se busca atender; qué soluciones se proponen así como la alusión a emociones/sentires.

Las políticas sociales en Pandemia en el Boletín Oficial

Para registrar y describir las políticas sociales hemos utilizado el Boletín Oficial de la República Argentina. Éste se utilizó como herramienta de investigación para el análisis de distintas políticas sociales.

Al realizar la búsqueda de las mismas, ingresando en la página web del Boletín oficial, encontramos las cuatro secciones detalladas anteriormente. Nos adentramos en la sección de “Legislación y Avisos Oficiales” donde aparecen en orden cronológico una variedad de documentos oficiales relacionados con la normativa y la administración pública, dentro del mismo aparece un “buscador avanzado” para refinar los resultados y encontrar la política social específica que nos interesa encontrar a través de las “palabras claves”. Por ejemplo si se busca una ley específica sobre un programa social, el “Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local”, se pueden utilizar términos como “Programa Nacional de Inclusión” o “Desarrollo Local”. Siguiendo con la búsqueda, cuando se filtra la palabra clave, el buscador adjunta todos los documentos relacionados con esta misma y aparece una estructura que se repite en todos los documentos publicados: aparece el tipo de norma jurídica, el título de dicha norma, la fecha de publicación, una referencia como se puede ver en la Imagen 01: “DECNU-2023-395-APN-PTE - Disposiciones” que hace alusión a un Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) emitido en el año 2023, con el número 395. El decreto fue emitido por la Presidencia de la Nación y la sección “Disposiciones” incluye detalles sobre cómo se implementa o regula dicho decreto. Por último, debajo aparece una parte del texto donde se marca la palabra clave buscada como aparece remarcada en la imagen siguiente.

Imagen 01: Estructura de la Portada de las Normas Jurídicas



Fuente: Boletín Oficial de la Nación Argentina (s/f)

Cuando ingresamos a la norma jurídica nos encontramos con todo el cuerpo legal de la misma en la cual identificamos seis puntos importantes a tener en cuenta:

1) Los Considerandos: sección que el legislador utiliza para explicar las razones y el contexto que motivan la emisión de la norma, estos mismos suelen utilizarse para justificar por qué se toma la medida o se emite la norma.

- 2) **Artículo o Disposiciones:** refiere al texto completo de la norma y se divide en artículos o disposiciones que establecen las reglas, regulaciones, o medidas a ser implementadas en el cual cada artículo puede contener: el objetivo, es decir, que se pretende lograr con la norma, la regulación entendiéndose por las normas específicas, obligaciones, o derechos establecidos, los “Procedimientos” que se refiere a las Instrucciones sobre cómo se deben llevar a cabo las medidas o implementaciones y las “Excepciones y Modificaciones” en tanto excepción a las reglas generales o modificaciones a normativas previas.
- 3) **Plazos y Vigencias:** Dentro de esta sección aparece la fecha de entrada en vigencia que indica cuándo comienzan a aplicarse las disposiciones de la norma y los plazos para cumplimiento marcan los plazos específicos para la implementación de medidas o el cumplimiento de obligaciones.
- 4) **Normas Relacionadas:** información sobre cualquier norma anterior que sea derogada, modificada o complementada por la nueva norma.
- 5) **Firmas y Autorizaciones:** consta de la Firma digital de las autoridades competentes, obviamente para darle autenticidad a la norma jurídica emanada.
- 6) **Anexos:** documentos adicionales que complementen o clarifiquen la norma como formularios, tablas o gráficos.

Las siete políticas sociales encontradas en el Boletín Oficial son posibles de ser clasificadas en los siguientes ejes: Transferencia de Ingresos, Acceso a la Alimentación, Protección Social, Educación y Salud.

Con respecto a las políticas sociales que corresponden a la “transferencia de ingresos” podemos encontrar: el “Aumento de las Asignaciones Familiares” en donde se duplicó el monto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE), llegando a \$4.000 y \$5.000 pesos respectivamente y el Plan Mancomunado de Fortalecimiento Productivo que trata de una asistencia financiera a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) para el pago de salarios y el mantenimiento de puestos de trabajo (Boletín oficial de la república Argentina, s/f).

En relación a las políticas sociales destinadas a la salud y acceso a la alimentación aparece la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional (prorrogada hasta 2022). Las mismas, tienen como objetivo principal garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en Argentina, con un enfoque especial en los sectores más vulnerables. Esta ley, lanzada a principios de 2020, se dirige a personas en situación de vulnerabilidad social, incluyendo familias en situación de pobreza, hogares con niños menores de 6 años, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos mayores y adolescentes con dificultades alimentarias (Faracce Macia, 2021, pág. 8).

Siguiendo con las políticas destinadas a la Protección Social aparece la prohibición de despidos donde se prohibió la suspensión de trabajadores y la reducción de la

jornada laboral sin justa causa durante la pandemia, el programa ATP que es la asistencia financiera a empresas para el pago de salarios de trabajadores esenciales, el Plan Bonaerense II que trata de la asistencia financiera a familias bonaerenses en situación de vulnerabilidad y el refuerzo de atención a grupos vulnerables que consiste en la incrementación de los recursos y personal para la atención de personas en situación de calle, víctimas de violencia de género y personas con discapacidad.

En el último eje, que refiere a la protección a la Educación se encuentran dos políticas sociales destacadas, el Plan Conectar Igualdad: que consta de ceder computadoras a estudiantes secundarios para facilitar el acceso a la educación virtual y la Plataforma educativa nacional: una plataforma educativa online con contenidos y actividades para todos los niveles educativos.

Los considerandos de las políticas

Como se describió en el apartado anterior, los considerandos se utilizan para explicar las razones y el contexto que motivan la emisión de la norma, así como para justificar por qué se toma la medida o se emite la norma. Analizaremos específicamente los considerandos de las 2 políticas orientadas a atender situaciones de desempleo, pobreza y/o vulnerabilidad que mayor alcance han tenido en el período estudiado. El énfasis estará puesto en distinguir allí, cuáles son las situaciones erigidas como problemáticas, quiénes son los afectados/alcanzados por dicha situación, cuáles son las soluciones propuestas, así como si hubiera alusión a emociones o sentires. Las políticas que analizaremos a continuación son: Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Con respecto al Ingreso Familiar de Emergencia, a menos de quince días después de que la Organización Mundial de la Salud declarara la pandemia y de que comenzara el ASPO, se pusieron en marcha medidas de protección social para hacer frente a la emergencia. Una de las primeras fue el IFE, creado por el decreto 310/2020 el 23 de marzo de 2020. Esta medida buscó proporcionar alivio económico inmediato a las personas trabajadoras informales, cuyas fuentes de ingresos fueron directamente afectadas por la imposibilidad de trabajar a raíz de las restricciones impuestas durante la Emergencia Sanitaria.

El IFE consistió en una transferencia de ingresos otorgada durante el año 2020 a monotributistas de las categorías A y B, monotributistas sociales, beneficiarios de asignaciones universales, personal doméstico, titulares de Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo y Asignación Universal por Hijo/a, Discapacidad y Embarazo (AUH-AUHD-AUE) y beneficiarios de la beca PROGRESAR. El beneficio consistió en un bono de 10 mil pesos argentinos, destinado a mitigar el impacto económico en los hogares de las personas trabajadoras que no pudieron acceder a sus ingresos habituales, a causa de la crisis y emergencia socio-sanitaria derivada de la pandemia.

Podemos decir que es un subsidio excepcional destinado a personas desempleadas, trabajadores informales y monotributistas de las categorías más bajas que se vieron afectados por el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) impuesto para frenar la propagación del virus. El trámite se realizaba únicamente por internet, inscribiéndose a través de un formulario en la página web de anses.gob.ar o de la aplicación ANSES móvil. Exceptuando a las personas destinatarias de AUH-AUHD-AUE y/o del programa Progresar, ya que estas cobrarían el Ingreso automáticamente en la cuenta bancaria de su prestación, por lo que no necesitaban hacer el trámite.

La cantidad de titulares ascendió a más de 8.800.000 promedio, teniendo en cuenta los tres pagos de la prestación. Se realizaron tres desembolsos entre los meses de abril y septiembre de 2020, en donde cada titular recibió una transferencia dineraria por \$10.000 por cada pago, aproximándose a un desembolso total por parte del estado nacional de \$265.000 millones en todo el país (CNCPS, 2021). Resulta de interés recuperar como se recupera el peso e importancia de este ingreso en los informes oficiales:

La importancia de este ingreso se pone de manifiesto cuando se consulta por el uso que dieron al dinero proveniente del IFE. Las menciones más frecuentes se refieren a la compra de alimentos y la realización de mejoras urgentes en las viviendas -reparaciones o construcción de una habitación extra. Con la misma frecuencia que esos destinos, refieren que el dinero del IFE fue utilizado para cubrir cuentas que habían quedado sin pagar (pago de servicios, deudas con comercios, etc.). Con menos menciones se refieren a otros usos, como la compra de vestimenta (sobre todo para los niños, niñas y adolescentes del hogar) o de mercaderías en general. En definitiva, la percepción de las políticas públicas del Estado Nacional tendientes al refuerzo de los ingresos, que se vieron reducidos por las medidas de ASPO, es altamente positiva y, por lo tanto, es recomendable como política social complementaria para contextos de emergencia (CNCPS, 2021, p.10).

Dentro del considerando podemos ver algunos ejes importantes para remarcar:

Problema que busca abordar

El texto busca atender el problema de la pérdida de ingresos y la vulnerabilidad económica que enfrentan ciertos sectores de la población argentina debido a las restricciones de circulación y el aislamiento social provocados por la pandemia de COVID-19.

Población objetivo

Se dirige principalmente a sectores vulnerables, incluyendo trabajadores informales, monotributistas de bajos recursos y trabajadores/as de casas particulares, quienes están sufriendo discontinuidad o pérdida de ingresos durante la cuarentena.

Soluciones propuestas

El texto propone la creación del “Ingreso Familiar de Emergencia” (IFE), que se otorgará por única vez en abril y podrá ser prorrogado según lo considere el Poder Ejecutivo Nacional. Este ingreso está destinado a ayudar a las familias en situación de vulnerabilidad económica a cubrir sus necesidades básicas durante la crisis sanitaria y garantizar el acceso a bienes y servicios.

Alusión a emociones y sentires

Aquí podemos ver como del fragmento extraído del considerando el legislador hace una mención a las emociones encontradas por la población remarcando la situación de angustia e incertidumbre:

Que, por ello, resulta indispensable disipar la situación de angustia e incertidumbre que genera la imposibilidad de ir a trabajar para garantizar el sustento económico necesario para millones de familias argentinas, creando para ello el “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA” (IFE) para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. (Boletín Oficial de la República Argentina, sf)

Respecto al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), fue implementado por el gobierno argentino con el objetivo de mitigar los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Este programa se orienta principalmente a las empresas y trabajadores afectados por las restricciones impuestas para frenar la propagación del virus, con un enfoque particular en los sectores más vulnerables de la economía. El ATP buscó, en primer lugar, preservar el empleo y garantizar la continuidad operativa de las empresas, particularmente de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). A través de las medidas de asistencia, se esperaba no solo mitigar el desempleo y las quiebras empresariales, sino también fortalecer la recuperación económica una vez que las condiciones de la emergencia sanitaria lo permitieran. Asimismo, el programa tenía el objetivo de mantener el tejido productivo del país y facilitar la adaptación de sectores económicos clave a las nuevas realidades impuestas por la pandemia.

Además, este programa ha implementado dos importantes instrumentos de apoyo económico para trabajadores y empresas en el contexto de la crisis provocada por la pandemia. El primero fue la Asignación Compensatoria del Salario o Pago del Salario Complementario, el cual se otorgó a empresas empleadoras con el fin de complementar el salario de los trabajadores durante los meses críticos. En abril, 248 mil empresas recibieron este pago, beneficiando a 2,4 millones de trabajadores. En mayo, la cantidad de empresas beneficiadas aumentó a 250 mil, pero el número de trabajadores beneficiados bajó a 2,1 millones. Sin embargo, si se consideran ambos meses en conjunto, 310 mil empresas recibieron al menos un pago del salario complementario, alcanzando a 2,8 millones de trabajadores. Este apoyo tenía como objetivo mitigar el impacto económico de la crisis sanitaria en el empleo. El segundo instrumento fue el Crédito a tasa cero para trabajadores independientes

(monotributistas y autónomos): este fue destinado a trabajadores independientes formales, incluyendo a monotributistas de todas las categorías. Consistió en un crédito a tasa cero, otorgado en tres cuotas iguales, que permitió a los beneficiarios recibir un ingreso promedio de \$108 mil. Un total de 370 mil monotributistas y autónomos recibieron este beneficio, mientras que unos 130 mil adicionales ya habían sido aprobados y se encontraban en proceso de adjudicación. Además, el programa facilitó la emisión de alrededor de 100 mil nuevas tarjetas de crédito para los beneficiarios, permitiéndoles recibir estos fondos como un saldo positivo en sus tarjetas (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2020).

Dentro del considerando podemos ver algunos ejes importantes para remarcar:

Problema que busca abordar

El ATP responde a una serie de problemas estructurales y coyunturales que se derivaron de la emergencia sanitaria:

Emergencia Sanitaria: La pandemia de COVID-19 provocó la adopción de medidas sanitarias restrictivas, tales como el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), que tuvieron un impacto directo en la actividad económica. La disminución de la movilidad de las personas y las restricciones a la operación de actividades productivas afectaron gravemente el funcionamiento del mercado laboral y las condiciones económicas en general.

Impacto Económico: La crisis generada por el ASPO condujo a una drástica reducción en la actividad económica, especialmente en sectores de alto contacto interpersonal, como turismo, gastronomía y cultura, los cuales fueron severamente afectados por el cierre de comercios y la paralización de muchas industrias. Este contexto de confinamiento resultó en un aumento del desempleo y una caída en los ingresos tanto de las empresas como de los trabajadores.

Vulnerabilidad de Sectores Específicos: En particular, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) enfrentan una grave dificultad para subsistir debido a su limitada capacidad de acceso a recursos financieros. Además, los trabajadores independientes se vieron expuestos a una pérdida de ingresos sin contar con las mismas protecciones laborales que los trabajadores en relación de dependencia.

Población objetivo

El ATP fue concebido como una política de asistencia social de carácter universal, dada la magnitud del impacto de la pandemia en la población. Sin embargo, se prestó especial atención a los siguientes grupos:

Empresas y trabajadores de sectores vulnerables: El programa focalizó recursos en aquellos sectores que experimentaron una paralización significativa de su actividad económica, particularmente en las pequeñas y medianas empresas. Trabajadores en relación de dependencia y trabajadores autónomos: ambas categorías

laborales, que en muchos casos no podían acceder a los beneficios de otras políticas públicas, fueron contempladas en el diseño del programa, buscando proteger el empleo y los ingresos.

Soluciones propuestas

El ATP articuló una serie de medidas para enfrentar la crisis sanitaria y económica, estructuradas en distintos niveles:

-Programas de Asistencia Económica:

El Programa ATP se constituyó como la principal herramienta de ayuda, proporcionando subsidios salariales a las empresas que no pudieran sostener la actividad debido a las restricciones impuestas por la pandemia. Estos subsidios estaban destinados a cubrir parcialmente los salarios de los trabajadores, con el objetivo de preservar el empleo y minimizar los despidos.

Posteriormente, el programa fue ampliado para incluir a un mayor número de empresas y trabajadores afectados, lo que permitió llegar a sectores que inicialmente no habían sido considerados.

Fondo de Garantías Argentino (FoGAR): Para facilitar el acceso a créditos para las MiPyMEs, creando garantías que permitieran a las pequeñas y medianas empresas obtener financiamiento en condiciones más favorables. Esto fue fundamental para aliviar la falta de liquidez que muchas empresas enfrentaban debido a la caída de ingresos.

Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP): El FONDEP fue potenciado para ofrecer financiamiento a empresas de sectores estratégicos, en especial a aquellas que debían adaptarse rápidamente a los cambios en el mercado derivados de la crisis sanitaria. Este fondo permitió un refuerzo de las herramientas financieras para la reconversión productiva y la sostenibilidad empresarial.

Trámite Legislativo Urgente: La emergencia sanitaria y económica requirió una acción legislativa rápida, lo que dio lugar a la utilización de Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) para agilizar la implementación de medidas. Este proceso permitió la emisión de normas de manera expedita, sin los tiempos que requiere el proceso legislativo convencional.

Conclusión

A modo de conclusión, se puede considerar que el análisis de las políticas sociales implementadas durante la pandemia de COVID-19 en Argentina, detalladas en el Boletín Oficial, revela un amplio y complejo panorama de intervenciones del Estado orientadas a mitigar los impactos de la crisis sanitaria, económica y social. El estudio presentado, muestra que, frente a los desafíos sin precedentes impuestos

por la pandemia, se diseñaron y ejecutaron diversas intervenciones que abarcan desde la protección social y el acceso a la alimentación hasta el fortalecimiento del sistema de salud y la educación. El Boletín Oficial de la República Argentina ha sido un recurso esencial para la difusión de estas políticas, asegurando su formalización y divulgación a través de un mecanismo oficial y transparente. Las acciones reflejan un intento por parte del gobierno de abordar la crisis desde múltiples ángulos, subrayando la importancia de una respuesta coordinada y multifacética en tiempos de emergencia. Tanto el IFE como el programa ATP son ejemplos de políticas sociales adaptadas a las necesidades del momento y complementarias entre sí. El IFE atendió la urgencia de la pérdida de ingresos de sectores vulnerables, mientras que el ATP centró sus esfuerzos en la protección del empleo y el mantenimiento de la actividad productiva. En conjunto, estas políticas permitieron una respuesta rápida ante la crisis económica derivada de la pandemia. A modo de cierre es importante destacar la relevancia del Boletín Oficial como instrumento para la investigación social y el lugar de las emociones en el contenido que ofrece.

Referencias Bibliográficas

CNCPS (2021). Medidas de Emergencia Frente a la Pandemia (Septiembre 2021). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/politicas_de_emergencia.pdf

Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión (2020). Reporte N7 de Acciones Estatales por COVID-19. (17 de septiembre de 2020) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final_reporte_ndeg7_de_acciones_estatales_por_covid-19.pdf

Dettano, A. y Cena, R. (2020). Precisiones teórico-metodológicas en relación a la definición de Entorno en Etnografía Virtual para el análisis de políticas sociales. *Revista Tsafiqui*. N°15, 57-72 <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/tsafiqui/article/view/precisiones-teorico-metodologicas-en-relacion-etnografia/555>

De Sena, A. (2020). Y la brisa se convirtió en terremoto. El aislamiento por el Covid-19 en la Matanza. *Revista de Estudios Psicosociales Latinoamericanos*, 3, 63-86. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/138487>

De Sena, A. y Cena, R. (2014). ¿Qué son las políticas sociales? Esbozos de respuestas. En A. De Sena (Ed.), *Las políticas hechas cuerpo y lo social devenido emoción* (pp. 19/49). Estudios Sociológicos Editora y Universitas. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20150331024555/Las_politicas_ebook.pdf

De Sena, A. y Dettano, A. (2021). Políticas sociales y emociones: hilos de (des) confianza. *Ciencia Política*, 16(32), 75-104 <https://doi.org/10.15446/cp.v16n32.96977>

De Sena, A. y Lisdero, P. (2015). Etnografía Virtual: aportes para su discusión y diseño. En A. De Sena (ed.). *Caminos Cualitativos. Aportes para la investigación en Ciencias Sociales* (pp.71-100) Ediciones CICCUS.

Faracce Macia, C. (2021). Intervenciones alimentarias y emociones durante la pandemia de Covid-19 en Argentina. *De Prácticas Y Discursos*, 10(16). <https://doi.org/10.30972/dpd.10165769>

Ministerio de Desarrollo Productivo (2020). Informe técnico Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) (Jueves 25 de junio del 2020) <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339315/Dec1133-2.pdf>

Sitios Web consultados:

Boletín Oficial de la República Argentina <https://www.boletinoficial.gob.ar/estatica/institucional-mision>